



NACIONAL



DECISION 996/2017

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Desígnase Director de Supervisión y Monitoreo de los Servicios de Salud.

Del: 13/11/2017; Boletín Oficial: 14/11/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-05271134-APN-DD#MS, el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, [112](#) del 16 de febrero de 2017 y [355](#) de fecha 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° [498](#) del 19 de mayo de 2016, la Resolución [N° 1200](#) del MINISTERIO DE SALUD del 22 de agosto de 2016 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que el Decreto [N° 355/17](#) estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el artículo 5° del [Decreto N° 112/17](#), se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Decisión Administrativa [N° 498/16](#) se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante la Resolución [N° 1200](#) del MINISTERIO DE SALUD del 22 de agosto de 2016 y modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del citado Ministerio.

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al mencionado Ministerio, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo de Director de la DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD unidad dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y el artículo 2° del [Decreto N° 355](#) del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio, a partir del 3 de abril de 2017 y por término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al doctor Eduardo Angel MARTINEZ (D.N.I. N° 11.689.146) en el cargo de Director de la DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD unidad dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, Nivel B- Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL, homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II - Capítulos III, IV y VIII - IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL, homologado por el [Decreto N° 2098/08](#), sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del 3 de abril de 2017.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Jorge Daniel Lemus.

